

SECRETARIA: Cali, 4 de septiembre de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA para resolver sobre los escritos presentados. Sírvese proveer.

**CARLOS VIVAS TRUJILLO**  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Santiago de Cali, cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2019-00239-00

Revisados los anteriores escritos presentados por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado

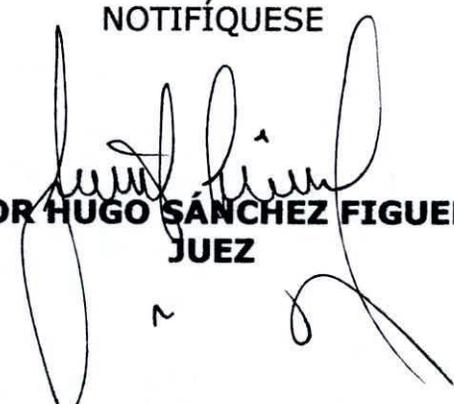
DISPONE:

1º. Glosar a los autos las constancias de radicación de los oficios dirigidos a las diferentes entidades.

2º. Glosar la prueba de publicación del emplazamiento a la parte pasiva en el Diario la Republica.

3º. Respecto a la copia de una fotografía presentada, donde se pretende acreditar la fijación de la valla en la entrada del inmueble, no se tendrá en cuenta la misma por cuanto al ser aportada en fotocopia no cumple con todos los requisitos del numeral 7 del Art. 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

  
**VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA**  
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
- 9 SEP 2020	
Cali,	
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>061</u>	de
esta misma fecha.-	
El Secretario,	
CARLOS VIVAS TRUJILLO	